



Concejo Municipal
Telfs.: 33-8393 / 94 / 95
Fax: 350482 Cas. 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por cuanto el Concejo Municipal
Ha sancionado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 028/94
, a 19 de agosto de 1994

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Municipales de Santa Cruz de la Sierra y Cotoca, han acordado una solución provisional al conflicto suscitado por la definición de sujetos pasivos de la Patente a la Transformación de Ganado en Alimento y Cuero, a través de la firma de un convenio.

Que, es necesario homologar dicho convenio para asegurar su fiel cumplimiento.

POR TANTO :

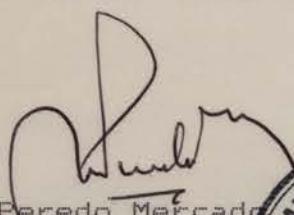
El Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1ero.- Homologase el convenio suscrito con el Gobierno Municipal de Cotoca el día 19 de agosto de 1994, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2do.- El Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro años.


Marco Pérez Mercado
CONCEJAL SECRETARIO


Cástulo Chávez Sosa
CONCEJAL PRESIDENTE



, Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 24 de agosto de 1.994


Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

"EL Gobierno Comunal es autónomo. En las capitales de departamento, habrá un Concejo Municipal y un Alcalde" Art. 200 C.P.E.

CONVENIO

Convenio que suscriben el Dr. Cástulo Chávez Sossa, Presidente del Concejo Municipal y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal en representación del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Sr. Herman Suárez Carrillo Presidente del Concejo Municipal y el Sr. Erwin Julio Zeballos Alcalde Municipal en representación del Gobierno Municipal de Cotoca con relación a la Patente de Transformación de Ganado en Alimento y Cuero de las reses faenadas en los mataderos CIFCO y FRIDOSA, ambos ubicados en la jurisdicción municipal de Cotoca.

ANTECEDENTES. - La Patente a la Transformación de Ganado en Alimento y Cuero es un tributo creado mediante la Ordenanza de Patentes e Impuestos aprobada anualmente a través de una Resolución Senatorial. Es un tributo que, según la Resolución Senatorial 75/88 de 19 de octubre de 1.988, debe ser cancelado por la persona que intermedia en el proceso de transformación. A fin de evitar erróneas interpretaciones sobre la determinación de los sujetos pasivos de este tributo se acuerdan los siguientes puntos:

- a.) Por la dificultad que se presenta en la determinación del intermediario en la comercialización de la carne, se presume que el 50% del total de las reses faenadas en cada matadero son comercializadas directamente en los mataderos CIFCO y FRIDOSA y el otro 50% es comercializado en la jurisdicción municipal de Santa Cruz de la Sierra.
- b.) A partir de la firma del presente convenio cada matadero deberá liquidar la patente de Transformación de Ganado en Alimento y Cuero respetando los importes fijados por cada Municipalidad y los porcentajes de participación definidos en el punto anterior.
- c.) Cada matadero mantendrá su actual condición de agente de retención de este tributo y la recaudación será depositada semanalmente en la cuenta habitual de cada Municipalidad.
- d.) El presente convenio deberá ser aprobado mediante una Ordenanza Municipal dictada por cada Concejo Municipal y promulgada por el Alcalde.

Dr. CÁSTULO CHÁVEZ SOSA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Ing. PERCY FERNANDEZ AÑEZ
ALCALDE MUNICIPAL
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Sr. HERMAN SUÁREZ CARRILLO
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
COTOCO

Sr. ERWIN JULIO ZEBALLOS
ALCALDE MUNICIPAL
COTOCO

Santa Cruz, 18 de agosto de 1.994